



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-MDJM

Jesús María, 27 de agosto de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Memorandum N° 114-2021-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 404-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 1637-2021-SGL-GA/MDJM de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 92-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 939-2021-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 016-2021-MDJM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2021-MDJM, precisado mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2021-MDJM, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús María aceptó la donación efectuada por Corporación Montalvo Group S.A.C. de un (1) automóvil marca Chevrolet, modelo Spark Sedan, de placa de rodaje N° Z6F-207, color Rojo Over, año de fabricación 2021, carrocería Sedan, con serie N° MA6CE5FD5MT01678, valorizado en US\$ 10,108.00 (diez mil ciento ocho con 00/100 dólares americanos), el mismo que fue destinado al Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021;



Que, el 10 de junio de 2021 se realizó en el "Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021" al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDJM, modificado por Decreto de Alcaldía N° 007-2021-MDJM, resultando como ganador del automóvil sorteado el señor Abel Edgardo Valdivia Ticeran, identificado con D.N.I. N° 07636978, conforme se desprende de los informes de vistos;

Que, a efectos de transferir la propiedad al ganador del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021, es necesario emitir el respectivo Acuerdo de Concejo que señale expresamente la donación del vehículo en mención a nombre del referido ganador;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 25 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación a favor del señor **ABEL EDGARDO VALDIVIA TICERAN**, identificado con D.N.I. N° 07636978, en su condición de ganador del "Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021", de un (1) automóvil, cuyas características se detallan a continuación:



Placa	: Z6F-207
Marca	: CHEVROLET
Categoría	: M1



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-MDJM

Motor	: Z1202860JVXX0066
Color	: ROJO OVER
Carrocería	: SEDAN
Cilindros	: 4
N° de ruedas	: 4
N° de ejes	: 2
Ancho	: 1.599 m.
Largo	: 3.995 m.
Alto	: 1.522 m.
Modelo	: SPARK SEDAN
Serie	: MA6CE5FD5MT016978
Año de Fabricación	: 2021
Año del Modelo	: 2021
Combustible	: Gasolina
Cilindros	: 4
Cilindrada	: 1.206 L.
Versión	: 1.2 LS MT
N° de pasajeros	: 4
Peso Bruto	: 1.400
Peso Neto	: 0.971
Potencia Motor	: 60.00@6400
Fórmula rodante	: 4x2
Valorización	: US\$ 10,108.00 (diez mil ciento ocho con 00/100 dólares americanos)



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor **RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES**, identificado con DNI N° 18859192, en su calidad de Gerente de Administración, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MDJM del 1 de enero del 2019, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Jesús María, efectúe todos los trámites que sean necesarios y suscriba los documentos requeridos ante las instancias correspondientes, a fin de formalizar la transferencia de propiedad del vehículo, conforme a lo señalado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGUYEN
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

